



Municipalidad Distrital de Bellavista
Gerencia Municipal

Resolución de Gerencia N° 045-2017-MDB/GM

Bellavista, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 300-2017-MDB/GPP de fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la primera modificación de la Directiva N° 001-2017-MDB/GM "Elaboración del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Bellavista", y;

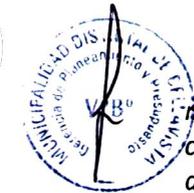
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 62.2) del Artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencias";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dentro del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, tiene como función, conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, u otro ente público vinculado para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere;

Que, el artículo 7.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, establece que: "Titular de la Entidad o el funcionario al que se le haya delegado la función correspondiente, requerirá a las áreas usuarias que, sobre la base de las actividades previstas en el proyecto del Plan Operativo Institucional - POI del siguiente Año Fiscal, presenten al órgano encargado de las contrataciones sus necesidades de bienes, servicios en general, consultorías y obras a través del Cuadro de Necesidades adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencias de servicios en general y consultorías"; asimismo, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria debe consolidar y valorizar los



requerimientos de las áreas usuarias de la Entidad, dando como resultado el documento denominado Cuadro Consolidado de Necesidades”;

Que, el Cuadro de Necesidades constituye un documento de gestión indispensable para la programación de las necesidades requeridos por las Unidades Operativas para la realización de las actividades que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en el respectivos Plan Operativo Institucional (POI); en armonía con la estimación del Presupuesto Institucional Apertura (PIA), siendo sustento principal para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, la presente Directiva tiene como finalidad establecer los lineamientos, acciones de monitoreo, plazos y responsabilidades que deben observar las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista para la elaboración oportuna y adecuada de sus Cuadros de Necesidades, en función a las actividades, tareas y proyectos establecidos en sus Planes Operativos Institucionales y conforme a los techos presupuestales asignados; a fin de garantizar una programación razonable y equilibrada de bienes, servicios y obras que requiere la Entidad durante el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 009-2017-MDB/GM de fecha 10 de febrero de 2017, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Directiva N° 001-2017-MDB/GM, “Directiva para la Elaboración del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Bellavista”;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de la primera modificación a la Directiva N° 001-2017-MDB/GM, “Directiva para la elaboración del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Bellavista”;

Que, mediante Informe N° 243-2017-MDB/GAJ de fecha 03 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica en función a lo señalado con anterioridad opina que resulta procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la propuesta de la primera modificación a la “Directiva para la Elaboración del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Bellavista”;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística; de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MDB-ALC y Resolución de Alcaldía N° 757-2016/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Primera Modificación a la Directiva N° 001-2017-MDB/GM, “Directiva para la Elaboración del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Bellavista”, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ER. ERNESTO YALTA SOTELO
GERENTE MUNICIPAL